

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Tasa Cero – Mastercard”

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a BANCO BAC SAN JOSE, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “**BAC Credomatic**”.

**SEGUNDO: COMERCIOS PATROCINADORES:** El cliente puede utilizar Tasa Cero con las tarjetas de Crédito MasterCard en los plazos establecidos por el comercio para la compra de productos.

Los comercios patrocinadores son:

NOMBRE AFILIADO
ICON
DJI
ISHOP
GOLLO
CURACAO
GRUPO MONGE
VERDUGO
RADIOHACK
EXTREME TECH
M EXPRESS
SHOPEER'S
INTELEC
ARTELEC
PACIFIKO.CR
HOLA COMPRAS

**TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:** El beneficio de esta promoción es que los tarjetahabientes Mastercard de Bac Credomatic, puedan realizar compras en todos los comercios que tienen activo el programa de Tasa Cero y recibirán una acción, pero adicionalmente si realiza la compra en los comercios patrocinadores indicados en la cláusula segunda del presente reglamento, recibirá doble acción, para participar en el sorteo de los premios indicados en el artículo SEXTO. **UNICAMENTE PARTICIPAN LAS TARJETAS DE CRÉDITO MASTERCARD EMITIDAS POR BANCO BAC SAN JOSE SOCIEDAD ANÓNIMA EMITIDAS EN COSTA RICA.**

**CUARTO: PARTICIPANTES Y REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN.** Participan únicamente tarjetahabientes que posean Tarjetas de Crédito Mastercard emitidas por el Grupo Financiero BAC Credomatic de Costa Rica. Así mismo, los tarjetahabientes deben estar al día con cualquier otro producto o servicio relacionados con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC.

El sorteo se hará entre todos los clientes que hayan realizado una compra con Tasa Cero por cualquier monto con las tarjetas Mastercard. No aplican en la presente promoción las compras normales, solamente compras realizadas con Tasa Cero.

En caso de que a través de una tarjeta adicional se realicen las compras, se entenderá como participante el titular de la cuenta original.

Los datos generados por el sistema serán mezclados suficientemente en forma digital mediante funciones "random". Del total de participantes existentes al día en que se realice el sorteo se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido. En el sorteo podrán escogerse al menos 3 suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si el favorecido no es localizado, no cumple con lo indicado en el reglamento, sus datos son

incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negase a firmar el documento de aceptación de este. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados.

Participarán solamente las transacciones realizadas dentro del plazo de vigencia de la promoción el cual es del **01 de Agosto de 2022 al 30 de Setiembre 2022** y el comercio haya realizado el cierre del POS dentro de dichas fechas.

Participan de este sorteo colaboradores de BAC Credomatic, no participan proveedores de BAC Credomatic así como tampoco el personal de la agencia publicitaria, funcionarios externos, ni ningún tipo de proveedor externo que este directa o indirectamente relacionado con la promoción. Tampoco podrán participar de este sorteo los familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de las personas indicadas.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el solo hecho de realizar compras por medio de Tasa Cero con las tarjetas de crédito de **MasterCard de BAC Credomatic** durante el período de la promoción y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **BAC Credomatic** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito **BAC Credomatic**. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (treinta días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre mora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **BAC Credomatic**, **NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO** (los conceptos de "mora" o "pre mora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a titulares de tarjetas de crédito, que sean personas físicas, mayores de 18 años y deberán contar con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a los titulares de la tarjeta de crédito que fue favorecido, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Si la persona favorecida no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta. Los favorecidos deberán firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo representa y de tal forma liberará de responsabilidad a "**BAC Credomatic**", aceptando su condición de favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, para lo cual se levantará un acta notarial.

**QUINTO: PERIODO DE LA PROMOCIÓN.** El periodo de vigencia de la promoción es únicamente del **01 de Agosto de 2022 al 30 de Setiembre 2022**.

**SEXTO: DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO.** Aplica para todos los clientes que poseen una tarjeta de crédito Mastercard de Bac Credomatic y que realizarán sus compras con Tasa Cero del **01 de Agosto de 2022 al 30 de Setiembre 2022**,

todos estos clientes recibirán una acción por compra, pero para aquellas transacciones que se realicen en los comercios patrocinadores indicados en la cláusula SEGUNDA, recibirán doble acción para el sorteo de los siguientes premios:

Los premios serán asignados según criterio de Bac Credomatic a cada ganador, por lo que los ganadores no podrán escoger entre los premios.

Los ganadores de la promoción serán publicados en la promoción de web correspondiente de BAC Credomatic.

Este beneficio no aplica con otras promociones, beneficios o descuentos presentes al momento de la compra.

Los plazos y productos disponibles con Tasa Cero están sujetos a las restricciones y condiciones de cada comercio.

Las condiciones de Tasa Cero deben ser consultadas en el reglamento del programa en [www.baccredomatic.cr](http://www.baccredomatic.cr).

Las condiciones indicadas en la cláusula anterior de este reglamento y en la presente cláusula, aplica en la compra total con Tasa Cero para todos los tarjetahabientes de “**BAC CREDOMATIC**” que paguen su cuenta con tarjetas de crédito Mastercard. Los tarjetahabientes podrán participar, siempre y cuando paguen con la tarjeta de crédito Mastercard de BAC Credomatic en el comercio participante. Participarán solamente las transacciones realizadas dentro del plazo de vigencia de la promoción y que cumplan con las condiciones indicadas anteriormente.

La tarjeta de crédito debe encontrarse a nombre del cliente y realizar la compra dentro del período asignado para la promoción. El tarjetahabiente deberá solicitar previamente el beneficio de tasa cero para que el mismo le sea aplicado. La manifestación del tarjetahabiente solicitando la aplicación de tasa cero deberá darse antes de que la transacción sea procesada. No se podrá exigir la aplicación de los beneficios una vez que la transacción sea autorizada, salvo que al negocio le esté permitido revertir el cargo, y hacer uno de nuevo, todo a criterio del negocio participante.

Para que el tarjetahabiente pueda participar es necesario que conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en la promoción mediante este reglamento. De no aceptarlas, no tendrá derecho a participar. Se entiende que cada persona que participe en la promoción conoce el presente Reglamento. Se entenderá como un rechazo de las condiciones y alcances del presente reglamento, que el tarjetahabiente no solicite expresamente la compra en línea con tasa cero al momento de cancelar la cuenta. Para poder ser beneficiario de la presente promoción el tarjetahabiente deberá estar al día en el pago de su tarjeta, de no estarlo no aplica para ser beneficiario.

#### **SÉTIMO: SORTEO Y NOTIFICACIÓN DEL GANADOR(ES).**

El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de BAC Credomatic ubicadas en Plaza Roble y en presencia de un notario público, para los cual se levantará un acta para tal efecto.

El favorecido una vez consultado y verificado que cumple con los requisitos indicados en este Reglamento- será contactado por BAC Credomatic mediante los números telefónicos registrados en las bases de datos de BAC Credomatic, correo electrónico o cualquier otro medio que BAC Credomatic considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. Si su localización es fallida después de 3 intentos, se procederá a contactar a los ganadores suplentes. **BAC Credomatic** no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono o medio electrónico que conste en la base de datos de **BAC Credomatic**.

El premio es intransferible, y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero. Tampoco el premio podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación análoga.

**OCTAVO: RELACION ENTRE LAS PARTES.** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**NOVENO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.** Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**DÉCIMO: INFORMACIÓN PERSONAL.** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial de BAC Credomatic que no esté prohibido.

**DÉCIMO PRIMERO. PLANES DE FINANCIAMIENTO:** Para efectos de esta promoción, aplica el programa de TASA CERO, mismo que se rige por su reglamento respectivo, el cual puede ser revisado mediante la página de internet [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

El programa /plazo de tasa cero aplica de acuerdo con disponibilidad de cada comercio y condiciones del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN:** “BAC Credomatic” tendrá derecho sin ulterior responsabilidad para este, a postergar la fecha de inicio de la promoción, dependiendo de los comercios que se hayan afiliado. Además, podrá cancelarla en forma indefinida o definitiva, de forma parcial o total en cualquier momento sin responsabilidad ante los comercios participantes. Lo cual será comunicado por medio de la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)

“BAC Credomatic” se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la Promoción, así como para proteger los intereses de los participantes.

**DÉCIMO TERCERO. DERECHOS DE IMAGEN.** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

**DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD:** “BAC Credomatic” no asume responsabilidad alguna que se derive del uso de las tarjetas de crédito en los comercios, ni por situaciones que se presenten sobre los consumos que realice el tarjetahabiente en los diferentes establecimientos comerciales en donde se ofrezca el beneficio de tasa cero, siendo que su relación se limita a patrocinar el mismo. “BAC Credomatic” no asume ninguna responsabilidad por esas actuaciones

u omisiones de los comercios afiliados frente a eventos tales como, pero no limitados a: quejas por el servicio brindado en los negocios participantes o bien por la calidad de la mercadería o servicios adquiridos en dichos establecimientos. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.
- d) BAC Credomatic se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- e) BAC Credomatic tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- f) Servicio o quejas por servicio realizado por los comercios participantes, o bien por la garantía de los productos adquiridos en dichos establecimientos, daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, calidad del producto, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta del producto, siendo el comercio el único responsable.

Por otro lado “**BAC Credomatic**” participa en la presente promoción como patrocinador, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor, verificación, en cuanto al servicio o cualquier otro tipo en el que aplique la presente promoción.

**DÉCIMO QUINTO:** Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de “**BAC Credomatic**”. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a “**BAC Credomatic**” para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios. El reglamento de la promoción estará disponible en la página web: [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

**DECIMO SEXTO: INFORMACIÓN ADICIONAL:**

Para más información o consultas puede comunicarse a nuestra Sucursal Telefónica llamando al 2295-9898.

- a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web [www.baccredomatic.cr](http://www.baccredomatic.cr)
- b) BAC Credomatic se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- h) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- i) BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.

**DÉCIMO SÉTIMO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** La presente promoción pertenece en forma exclusiva a BAC Credomatic.